



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **01295** 2012-A/MPMN

Moquegua.- **17 DIC. 2012**

**VISTOS:** El Oficio Nº 62331-2012-SERVIR/TSC sobre el escrito de apelación de fecha 27 de Septiembre del año 2012 con registro 028669 y la Resolución de Alcaldía Nº 00924-2012-A-MPMN.

**CONSIDERANDO:**

Que, en sede administrativa, toda controversia o incertidumbre, implicante al Derecho, debe resolverse según el sistema de fuentes que diseña el artículo V, numeral 2.7 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, concordante con el artículo V, numeral 6 del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Marco del Empleo Público, esto es, de acuerdo con la Constitución, los instrumentos jurídicos internacionales, las leyes y normas equivalentes, las jurisprudencias interpretativas o de efecto normativo, entre otros.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00924-2012-A-MPMN de fecha 29 de Agosto del 2012 Se Resuelve declarar infundada en todo sus extremos el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ en merito a los considerandos expuestos; en consecuencia, declarase FIRME y con todo sus efectos legales la Resolución de Alcaldía Nº 00739-2012-A-MPMN de fecha 26 Junio del 2012 que impone la sanción de destitución.

Que, el administrado SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ interpone Recurso de Apelación con registro Nº 028669 de fecha 27 de Septiembre del 2012, interpuesto en contra de la Resolución de Alcaldía Nº 00924-2012-A-MPMN y el Expediente denominado "Informe Nº 554-2011-SPBS-GA-GM-MPMN Abandono de Puesto de Trabajo sin la autorización de su Jefe inmediato y otros" correspondiente al Proceso Administrativo Disciplinario seguido en contra del ex servidor antes indicado.

Con Oficio Nº 2908-2012-A-MPMN de fecha 17 de Octubre del 2012 se eleva el recurso de Apelación y Expediente Administrativo, denominado "Informe Nº 554-2011-SPBS-GA-GM-MPMN Abandono de Puesto de Trabajo sin la autorización de su Jefe inmediato y otros" correspondiente al Proceso Administrativo Disciplinario seguido en contra del ex servidor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ al Tribunal del Servicio Civil.

Mediante Oficio Nº 62331-2012-SRVIR/TSC de fecha 08 de Noviembre del 2012 la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil remite a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el recurso de apelación presentado por el señor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ contra la Resolución de Alcaldía Nº 00924-2012-A-MPMN en la cual informa referente a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-PCM, , asigna a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la determinación de la gradualidad, el ámbito y el inicio de la competencia del Tribunal Servicio Civil según el Decreto Legislativo Nº 1023 y asimismo dictándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 05-2010-SERVIR-PE publicado el 22 de enero del 2012, en la cual ha establecido que el conocimiento de las impugnaciones contra las actuaciones de las autoridades regionales y locales seria asumido por el TSC progresivamente, según el proceso de implementación que disponga el Consejo Directivo de SERVIR, y en su parte concluyente hace conocer que el TSC aún no ejerce competencia para conocer recursos de apelación contra actos administrativos emitidos por los gobiernos locales ni por las entidades que dependan de éstos, sobre acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, pago de retribuciones, régimen disciplinario y terminación de la relación de trabajo, en tal



sentido, al no ser competente para resolver el recurso de apelación remitido, se procede a la devolución correspondiente para los fines pertinentes.

Que estando a estos alcances la Resolución objeto de apelación resulta ajustada a derecho, teniendo en cuenta que el Tribunal del Servicio Civil, no es competente para conocer dicho recurso por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; por lo que debe ser declarada improcedente la apelación planteada en contra de la Resolución de Alcaldía N° 924-2012-A-MPMN dándose por agotada la vía administrativa.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194 del a Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la apelación formulada por el Ex servidor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ contra la Resolución de Alcaldía N° 00924-2012-A-MPMN de fecha 29 de agosto del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar por agotada la vía administrativa, en aplicación del artículo 50 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el contenido de la presente al señor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

